

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DEL TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

Con carácter general y con independencia de otros procedimientos propios del centro, los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros, las Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

El Centro cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad (CGCT) y una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios de cada titulación que imparte. Dichas comisiones serán las encargadas de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán, además, responsables de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

Por otra parte, la Universidad de Sevilla, a través de su Sistema de Garantía Calidad (SGC), regula los procedimientos de gestión de la docencia. Concretamente en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, en el apartado sobre procedimientos "Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza yel profesorado", se señala que en el informe del responsable del Centro sobre incidencias en el cumplimiento del encargo docente del profesorado se debe tener en cuenta las relacionadas con la coordinación docente, recomendándose prestar especial atención a las acciones de coordinación entre asignaturas llevadas a cabo para evitar duplicidades o vacíos en el plan de estudios y, en su caso, las deficiencias detectadas en las mismas.

2. OBJETO

El presente documento, tiene por objeto establecer, conforme a los criterios generales de la Universidad de Sevilla, los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical para asegurar la correcta impartición del plan de estudios del Máster Universitario en Ciencias del Trabajo y para garantizar que su desarrollo se ajuste a la planificación realizada en este documento y sea similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación. A este fin se

establecen los siguientes agentes de coordinación: Coordinadores del Máster, Comisión de Ordenación Académica y Coordinadores de las asignaturas.

3. COORDINADORES

3.1. COORDINADORES DEL MÁSTER

Serán funciones de los Coordinadores del Máster:

- Convocar, de manera periódica las reuniones de la Comisión de Ordenación Académica del Máster.
- Responsabilizarse de los procesos de acreditación y verificación del Máster y otros similares a los que pueda estar sometida la titulación por parte de agencias de evaluación nacional o autonómica o de los propios órganos internos de la Universidad de Sevilla.
- Velar por los procesos de asignación de tema y tutor del Trabajo de Fin de Máster, plazos de entrega y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos, siguiendo las directrices aprobadas por el Centro.
- Proponer, en su caso, a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro los planes de mejora de los estudios del Máster y colaborar con ésta en la elaboración y redacción de los informes de seguimiento y acreditación que se precisen en relación al correspondiente Máster Universitario.
- Velar por la difusión, entre los profesores y estudiantes del título, de la información de cuantos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, pudieran afectarles.

Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de coordinación:

- Contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.
- Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.
- Análisis de los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por las comisiones Seguimiento de Planes de Estudios y la CGCT, como responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título.

3.2. COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (COA)

Serán funciones de los COA del Máster:

- Coordinar e integrar las propuestas de contenidos y actividades de los módulos por materias y asignaturas.
- Coordinar las propuestas de Profesorado implicado en la docencia del Máster.

- Integrar actividades y metodologías docentes de las distintas materias y módulos.
- Evitar las duplicidades, vacíos y orden en contenidos de materias y asignaturas y, en su
- caso, las deficiencias detectadas en las mismas.

3.3. COORDINADOR DE LA ASIGNATURA

La figura de "coordinador de asignatura" está contemplada y regulada en la Sección 4ª-Capítulo 1º- Título I del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (RGADUS)

En concreto, se recoge lo siguiente:

"Artículo 39. Coordinador de asignatura.

- 1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
- 2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Las competencias del coordinador de la asignatura (artículo 40 RGADUS) serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales."

De acuerdo con lo expuesto y en resumen, la coordinación docente se desarrollará en dos ámbitos o niveles:

- Ámbito intra-asignatura, a través de los profesores que imparten cada asignatura, siendo el responsable de la misma el Coordinador de la Asignatura.
- Ámbito inter-asignaturas, a través de la Comisión de Ordenación Académica del Máster y de los Coordinadores del Título.